ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el acuerdo No. 09/2024 Manual de contratación de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, en aplicación al régimen especial de invitación pública, inferior a 20 SMMLV**,** se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	11 de Agosto de 2026.
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial (Invitación Pública menor a 20 SMMLV)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia en su art. 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El art. 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: “Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad del FOSE a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos”.(…) El rector (E) celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los FOSE, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los FOSE, conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los FOSE una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se sustenta en la Ley 715 de 2021, que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, el Decreto Reglamentario 4791 de 2008 y el Decreto 4807 de 2011 compilados en el Decreto 1075 den 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que por mandato legal le está permitido a los Consejos Directivos de la instituciones educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los FOSE, que no supere los veinte (20) SMMLV.

La educación en Colombia se ha caracterizado como una de las principales herramientas de equidad y transformación social, que a través de ella se busca fortalecer la identidad de la persona y desarrollar a plenitud el talento, la creatividad y fortalecer la identidad de la persona y desarrollar a plenitud el talento, la creatividad y fortalecer la capacidad para participar de manera activa en la construcción del país.

De acuerdo a los artículos 44, 67 y 365 de la constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los menores y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado, siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional, por tanto, el Estado debe ser garante de este derecho, al cual los menores y adolescentes deben acceder en condiciones dignas.

En el ordenamiento jurídico colombiano se determinó en nuestra carta magna en su artículo 67 que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.” (…)

Así mismo corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar al educando cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativa.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

Para dar cumplimiento a este derecho constitucional, se ha buscado garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de los estudiantes y lograr asegurar la permanencia del mayor número de niños, niñas y jóvenes

La Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, es un establecimiento educativo de carácter oficial en el Departamento del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integra de excelencia en diferentes aspectos de la educación, dentro de los alcances del PEI y las metas propuestas en el POA, La Institución Educativa ofrece el servicio educativo a más de 1.650 estudiantes con 72 docentes, 4 directivos y 3 funcionarios administrativos.

Con el fin de desarrollar las diferentes actividades de los proyectos transversales pedagógicos de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, se hace necesario contratar el suministro de elementos para llevar a feliz término dichas actividades.

Que de acuerdo a la obligación que me asiste como rector, y en especial las consagradas en el decreto 1075 de 2015, como ordenador del gasto y administrador de recursos públicos, es necesario el suministro de elementos para el desarrollo de las diferentes actividades de los proyectos transversales pedagógicos de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Saladoblanco H.

De acuerdo con lo anterior, para la institución educativa es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que realice estos suministros, mediante el proceso contractual pertinente señalado en el acuerdo No. 09 de 2024 (Manual de contratación).

La presente necesidad se encuentra dentro del PAA de bienes y servicios vigencia 2026.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de material para el desarrollo de las diferentes actividades de nueve (9) proyectos transversales pedagógicos de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Saladoblanco

Luego de analizado el documento que consagra los códigos Estandar de Productos y Servicios de Naciones Unidad UNSPESC y el Manual de Codificación de Bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
60	6012	601242	60124200	Proyectos completos de planes de estudio
93	9314	931417	93141701	Organización eventos culturales

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente proceso requiere que se propongan por parte de los posibles oferentes el suministro de material para el desarrollo de las diferentes actividades de nueve (9) proyectos pedagógicos de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Saladoblanco así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1. PROYECTO PRAE		
1	Herbicida Glifosol Glifosato Matamaleza Lt.	LITRO	1
2	Juegos de raqueta, panamericana	UNIDAD	6
3	Calculadora científicas: Casio Fx570 Es Plus 2 Generación es un modelo alfanumérico RCA502107-001V01. Con un diseño científico, esta calculadora cuenta con 12 dígitos y 2 líneas para una mayor precisión en tus cálculos. Además, ofrece un total de 417 funciones para cubrir todas tus necesidades matemáticas. Con una altura de 16.1 cm y un peso de 110 g, la Calculadora Casio Fx570 Es Plus 2	UNIDAD	6
4	Lente Telescopio Monocular 40 X 60 Con Zoom Color Negro, Aumento 40*2, campo de visión 1500M/9500M*3, sistema de prisma: BAK4*4 Diametro de lector ocular 16mm*5. Diametro del lente del objetivivo 600mm*6. Monocular 144x62mm*7 color negro. El paquete incluye 1x40x60 monocular 1 x bolsa transparente 1 X correa de mano 1 por paño para lentes 1 x manual de usuario	UNIDAD	10
5	Kit de modelo molecular de química (matrial plástico PP) 	UNIDAD	6
	2. PLAN ESCOLAR GESTION DE RIESGO		

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

6	CAMILLA TIPO FEL PARA PRIMEROS AUXILIOS. ARNÉS, MÁS SEÑAL DE EMERGENCIA, 1.8 M CON SOPORTE PARA PARED	UNIDAD	1
7	LETRERO PISO MOJADO ESTILO TIJERA PLÁSTICO POLIPROPILENO AMARILLO DE 61 CM.	UNIDAD	3
8	cajas de tapabocas X 50 unidades, empacados individualmente	UNIDAD	50
9	paletas de pare y siga de 30x30	UNIDAD	8
10	caretas porta visor de alta densidad fabricado en polipropileno teleftalate	UNIDAD	500
11	IMPRESIONES DOBLE CARA, PLEGABLES Y FOTOCOPIAS	UNIDAD	700
12	**3. EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD** Material pedagógico para primaria. “Dados de las emociones”. Descripción: dos dados en espuma impresos a todo color con imágenes de diversas emociones y sentimientos. *Ref.* Mujer y hombre. *Tamaño* 15 cm x 15 cm. Enlace: https://www.mavex.com.co/kit-pedagogico/dados_de_las_emociones/ 	KIT	4

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

13	Kit pedagógico para primaria. "Colección infantil con 5 juegos didácticos". Descripción: Lotería imantada alegría, cubo Así crecemos y cambiamos. Ref. Mujer y hombre. Ludisex infantil, batería de láminas para detección de VIF, VSX, y Acoso escolar, 2 dados de las emociones. Ref. Niño y niña. Enlace: https://www.mavex.com.co/coleccion-didactica-infantil/coleccion_infantil/ 	KIT	1
14	**4. PROYECTO DE HUILENSIDAD**  chaleco estilo periodista con cierre y dos bolsillos delanteros, 1 bordados en el pecho y uno en la espalda, fabricado en antifluido universal de alta calidad 4 tallas S y 4 talla M, con el escudo de la Institución y la palabra enredados en la parte frontal	UNIDAD	8

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

15	 chaleco en tela andina, asegurado con botón. 10 talla S y 10 Talla M, con el escudo del colegio en la parte frontal	UNIDAD	20
16	sudadera instructor banda marcial y música Blanca con rojo talla M con el escudo de la Insitución al lado izquierdo	UNIDAD	1
17	Trajes de danzas, en seda poliester, dacrón, cinta y encaje Talla S. tal como se muestra en la imagen	UNIDAD	8
18	Trajes de danzas, en seda poliester, dacrón, cinta y encaje Talla M 	UNIDAD	7
	5. PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO		
19	Pliegos de papel seda blanco, verde y amarillo (48 unidades x color)	UNIDAD	144
20	Paquete Silicona barra gruesa x 25 unidades	PAQUETE	1
21	Cinta pegante transparente x 40 metros	UNIDAD	12
22	Vinilos colores primario kilo	UNIDAD	12
23	Caja marcador permanente x 10 negro, verde y rojo	CAJA	4
24	Juego de mesa abremente aprendizaje niños,m niñas de 9 a 10 años	UNIDAD	6
25	Juego de mesa de parques de 6 puestos imantado	UNIDAD	10

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

26	Hasbro Gaming Scrable board, juego de palabras	UNIDAD	1
27	Set bingo tómbola juego de mesa mas cartones	UNIDAD	20
28	Tangram mediano de madera (20 × 20 cm), material didáctico manipulativo de uso institucional, con fichas completas para la conformación de figuras, resistente y reutilizable, para actividades pedagógicas en el aula.	UNIDAD	26
29	Lotería de geometría, material didáctico manipulativo de uso institucional, en material resistente, con tableros, tarjetas y fichas completas.	UNIDAD	15
30	Cubo de rubick 3 x3 estandar con imanes y ajuste de tensión para giro rápido.	UNIDAD	6
31	Miniparlantes para premiación	UNIDAD	20
32	Dominó de fracciones en madera o plastico (28 piezas), material didáctico manipulativo, con empaque en caja plástica.	UNIDAD	15
	6. PROYECTO DE BIENESTAR SOCIAL		
33	Reconocimiento para el foro 15x20 en madera y lamina	UNIDAD	5
34	Premiación día del estudiante (agenda y lapicero)	KIT	20
	7. PROYECTO DE SEGURIDA VIAL		
35	Galon de pintura trafico pesado amarillo, azul y rojo	UNIDAD	3
	8. PROYECTO CONEXIÓN PLATAFORMA WEB		
36	Gimbal DE STABILIZACION EN 3 EJES PARA CÁMARA	UNIDAD	1
37	cabina pasiva 10" 500w para consola analogica	UNIDAD	1
38	Spliter de 8 canales	UNIDAD	2
39	cable hdmi de 10mt	UNIDAD	5
40	cable hdmi de 5mt	UNIDAD	5
41	Memoria sds3 de 128 gb y 1000 pbs camara	UNIDAD	1
	9. PROYECTO VIDA SALUDABLE		
42	MEDALLAS PARA LOS DEPORTES DE BALONCESTO, MIROFUTBOL Y VOLEIBOL	UNIDAD	144

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09 SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

4. DESCRIPCION FINANCIERA

4.1. VALOR: El valor estimado del contrato es de: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000).** Para establecer este valor así como los precios unitarios se realizaron cotizaciones.

4.2 ANALISIS DE MERCADO: De acuerdo al manual de contratación y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia, y Teniendo en cuenta lo anterior, Para efectos de determinar el valor de los suministros objeto de este estudio, se tuvo en cuenta los valores de las cotizaciones que se realizaron y se obtuvo lo siguiente:

ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL
1	WILLIAM PEREZ LOPEZ	22.000.000

Las cotizaciones relacionadas anteriormente se tuvieron en cuenta para establecer el valor a presupuestar. Para este caso se eligió la de menor valor.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nº 23 del 11 de Septiembre de 2026, afectando el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.07 Proyectos pedagógicos **VALOR TOTAL ($ 22.000.200).**

RUBRO PRESUPUESTAL	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009.07	PROYECTOS PEDAGOGICOS	GRATUIDAD	22.000.000

4.4 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por un valor de **VEINTIDO MILLONES DE PESOS ($22.000.000).** una vez entregue Los materiales a entera satisfacción del rector Mediante actas firmadas, acta final de conformidad con los suministros entregados, informe final por parte del contratista, certificado de pago de la seguridad social, cuenta de cobro e informe por parte del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.

5. DESCRIPCION DE EJECUCION

5.1 PLAZO DE EJECUCION: El contratista cuenta con un plazo de ejecución de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en la sede Misael Pastrana Borrero del Municipio de Saladoblanco

6. CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS

.**6.1 REQUISISTOS DE CARÁCTER JURIDICO:**

1. En caso de personas naturales deberá aportar el registro mercantil no superior a 30 días (el objeto social y sus actividades mercantiles de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con e objeto de la contratación

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

2. En caso de personas naturales deberá aportar Registro Único Tributario (RUT) Actualizado con la actividad económica registrada
3. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días (El objeto social y sus actividades mercantiles deberá estar relacionadas con el objeto de la contratación
4. Copia de la planilla de pago de seguridad social integral vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social tratándose de persona jurídica cuando hubiere lugar a ello.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso
6. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días
8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días
9. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días
10. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993

6.2 REQUISITO DE CARÁCTER TECNICO:

Experiencia General

Todos los proponentes, personas naturales y/o jurídicas con la finalidad de acreditar experiencia general deberán cuantificar que cuentan como mínimo con cinco (5) años de experiencia.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica de mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar al aquí contemplado, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas durante el último año

6.3 REQUISITO DE CARÁCTER ECONÓMICO:
Propuesta económica debidamente firmada y detallada en acuerdo con la invitación pública (cantidades, valor unitario, IVA, el total unidad de medida con validez de la oferta mínima de tres (3) días.

7 OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

1) Atender cualquier recomendación que haga La Institución relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato.
2) Entregar los elementos en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas
EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato.
3) Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.
4) Cumplir con el tiempo establecido para la entrega en el cumplimiento del objeto contractual.
5) Tener la Certeza de contar con la totalidad de los elementos del objeto contractual
6) Atender las observaciones y sugerencias que el contratante formule sobre la calidad del trabajo
7) presentar las actas respectivas
8) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
9) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado del elemento objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
10) Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.
11) Mantener lo especificado en la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación
12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.2 Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

7.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Exigir calidad de los suministros y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios; en la forma y monto establecidos en el pliego de condiciones.
3. Verificar el cumplimiento de la contratación, la afiliación al sistema de seguridad social y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social.
4.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato con las exigencias establecidas en la Invitación pública y en el contrato, con eficiencia, eficacia y calidad.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

8. ANALISIS DE GARANTIAS

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Que el art. 13 de la Ley 1150 de 2007, señala " Las entidades estatales que por su disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que mediante la Ley 2195 del año 2022 en su art. 53 se consagró los siguientes principios generales de la actividad contractual para entidades o sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la CP, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los consejos directivos de las instituciones educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

para toda contratación que no supere los veinte (20) SMMLV, de los recursos de los FOSE. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo anterior la entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa, teniendo que en su artículo decimo segundo establece:
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INVITACION PUBLICA: Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior y el valor o la cuantía estimada del contrato supere los diez (10) SMLMV y hasta veinte (20) SMLMV, se adelante invitación pública, la cual será publicada en la cartelera de la Institución o del municipio y/o página web, plataforma SECOP II, régimen especial sin ofertas.

10. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar teniendo en cuenta las tipologías contractuales es de suministro

11. IDONEIDAD: Que acredite experiencia en el objeto contratado

12. EXPERIENCIA: Acreditar certificación cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

13. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de selección Mínima cuantía, de Conformidad con el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

14.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: La persona designada como supervisor de la ejecución del contrato será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la deficiente o indebida supervisión del contrato y que cause perjuicios a la Institución educativa. Será responsable del informe final por escrito del cumplimiento y finalización del objeto del contratado por el cual ejerció funciones como supervisor y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor realizará seguimiento y vigilancia de la siguiente manera:

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Instituciones educativa
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación de contrato
5. Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar)
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de tesorería y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado

15. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

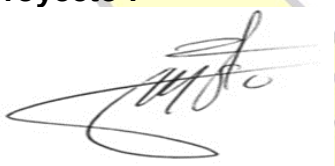
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

16. RELACION LABORAL E INDEMNIDAD

16.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

16.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó :



RODRIGO SOTO LAVAO
Rector (E)